

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
NORMATIVO DE PROYECTO AUTOSOSTENIBLE DEL EJERCICIO
PROFESIONAL SUPERVISADO -EPS-

Aprobado en el Inciso 4.3, Punto CUARTO del Acta No.04-03/17
de la sesión celebrada por la Junta Directiva
de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia,
el 09 de marzo de 2017

CAPITULO I

**DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO AUTOSOSTENIBLE DEL EJERCICIO
PROFESIONAL SUPERVISADO**

Artículo 1. Definición.

El Ejercicio Profesional Supervisado autosostenible (EPS autosostenible), es un proyecto de gestión que promueve la obtención de fondos económicos para el fortalecimiento y funcionamiento del programa del EPS de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ).

Artículo 2. Objetivos.

2.1 Objetivo General:

Fortalecer el desarrollo sostenible y el funcionamiento del programa de EPS de la FMVZ.

2.2 Objetivos Específicos:

2.2.1 Fortalecer el proyecto de EPS autosostenible con los aportes económicos que realicen los empleadores o estudiantes a través de una cuota donativo, que será de 1500.00.

2.2.2 Captar los recursos económicos para el funcionamiento y actividades del EPS; a través de las cuotas donativo, que serán aportadas por instituciones, empresas, municipalidades, organismos no gubernamentales y estudiantes.

CAPITULO II

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 3.

Todas instituciones y empresas con plazas aprobadas para que los estudiantes realicen el EPS deberán cancelar en la tesorería de la FMVZ, a través del documento de pago denominado 101-C; 1500.00 quetzales de cuota donativo. Así mismo, los estudiantes que hayan aceptado realizar su EPS en empresas o instituciones que no puedan brindar el donativo; ellos serán los responsables de pagar la cuota donativo.

Artículo 4.

El plazo para la cancelación de la cuota donativo deberá realizarse de la siguiente manera:

4.1 Empresas e instituciones, en el primer bimestre del EPS.

4.2 Estudiantes que sufraguen su cuota donativo, en el primer bimestre EPS.

Artículo 5.

Procedimiento para el pago de la cuota donativo: toda institución, empresa o estudiantes deberán presentar a la Dirección del programa de EPS autosostenible, la copia del recibo de pago 101-C de la cuota donativo por 1500.00 quetzales; que deberá incluir el nombre de la institución o del estudiante y periodo que cubre el EPS.

Artículo 6.

El departamento de caja de la FMVZ informará al tesorero sobre los ingresos por concepto de la cuota donativo, quien a su vez informará a la Secretaria Adjunta para continuar el trámite correspondiente.

Artículo 7.

La Dirección del proyecto de EPS autosostenible elaborará un anteproyecto de presupuesto en el que incluirá el destino de los fondos recibidos, incluyendo la partida específica a la cual se designaran los fondos. El proyecto deberá ser aprobado por Junta Directiva.

CAPITULO III

ASPECTOS ACADÉMICOS

Artículo 8.

Los recursos obtenidos serán utilizados en la adquisición de mobiliario y equipo, vehículos, combustibles, servicios e insumos, para apoyar las actividades docentes de supervisión, organización de eventos de actualización profesional y evaluaciones que se desarrollan durante el EPS.

CAPITULO IV

CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Artículo 9.

La tesorería de la FMVZ informará semestralmente sobre los recursos captados al Decano, Secretaría Adjunta, así como al Director de EPS. Siendo este último quien elaborará la distribución presupuestal de los recursos ingresados y solicitará la aprobación de Junta Directiva, para que continúe el trámite administrativo.

Artículo 10. Responsabilidades.

10.1 Director:

11.1.1 Cumplir y hacer cumplir el presente normativo.

- 11.1.2 Elaborar el anteproyecto de presupuesto de ingresos captados y someterlo a la aprobación de Junta Directiva.
- 11.1.4 Elaborar las órdenes de compra de lo presupuestado.
- 11.1.5 Ejecución del gasto asignado.
- 10.2 Decano:
 - 11.2.1 Informar a Junta Directiva sobre el ingreso de las donaciones aceptadas.
- 10.3 Tesorero:
 - 11.3.1 Crear las partidas específicas para este proyecto.
 - 11.3.2 Solicitar a contabilidad y presupuesto, la disponibilidad de fondos generados por este proyecto.
 - 11.3.3 Informar al Decano, Secretaría Adjunta y Director de EPS semestralmente, de la disponibilidad de los recursos.
- 10.4 Estudiantes:
 - 10.4.1 Deberán realizar el pago de la cuota donativo, con base a los artículos 4.2. y 5, de este normativo.

CAPITULO V

DISPOCISIONES GENERALES

Artículo 11.

El estudiante que no cumpla con lo establecido en el normativo, no será promovido.

Artículo 12.

Las instituciones que incumplan con el pago de la cuota donativo, no serán incluidas en futuras solicitudes de sede.

Artículo 13.

Los casos no previstos en el presente normativo, serán resueltos por Junta Directiva.

Artículo 14.

El presente normativo deberá ser revisado como mínimo cada dos años, el cual deberá ser enviado a UCAP para revisar las modificaciones y posteriormente se enviará a Junta Directiva para su aprobación.

Artículo 14.

El presente normativo entra en vigencia, a partir de ser aprobado por Junta Directiva, y deroga todas las disposiciones anteriores y las que contravengan al presente normativo.